

ORD. 204/2006 - AMPLIACIÓN RED DE AGUA CORRIENTE CALLE AZCUÉNAGA E/ PIEDRAS Y B. ESPERANZA.-

Publicado el 20 diciembre, 2006

...VISTO.

Mensaje N° 184/06 del Departamento Ejecutivo; elevando Expediente N° 4099-23.363/06, mediante el cual la Sra. Blanca Soledad Cepeda, solicita la conexión de a agua corriente, en el inmueble de su propiedad ubicado en Calle Azcuénaga e/ Piedras y Bernardino Esperanza de esta Ciudad; y

...CONSIDERANDO.

- QUE según el informe producido por la Dirección de Servicios Sanitarios, Desagües Pluviales y Pavimento de esta Municipalidad la ejecución de la Obra es técnicamente factible;
- QUE la Obra será ejecutada por la modalidad de "Consortio": el vecino frentista adquiere los materiales necesarios y personal Municipal ejecutará los trabajos de zanjeo y colocación de los caños;
- QUE las conexiones domiciliarias las tramitará cada vecino en forma individual y cumpliendo con los requisitos solicitados para ese trámite, por la Dirección de Servicios Sanitarios, Desagües Pluviales y Pavimento;
- QUE es voluntad de este Cuerpo eximir al peticionante de la presentación del Plano de Obra aprobado por el profesional en la materia;
- QUE dicha modalidad no supone erogación a esta Municipalidad;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Obra de AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA CORRIENTE en Calle AZCUENAGA entre PIEDRAS y BERNARDINO ESPERANZA de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º. La Obra será ejecutada por Consorcio de Vecinos, Artículo 132º Inciso c) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias.-

ARTICULO 3º. Las reparaciones por roturas de veredas correrán por cuenta de dicho Consorcio.-

ARTICULO 4º. La ocupación del Espacio Público Subterráneo, quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y N° 113/87.-

ARTICULO 5º - EXIMESE al peticionante de la presentación del Plano de obra aprobado por el profesional en la materia.-

ARTICULO 6º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante de Salto, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2006.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 21 de Diciembre de 2006.-